



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LODOSO

La Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Lodoso, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2026, aprobó inicialmente el presupuesto general de la entidad para el ejercicio 2026.

Referido acuerdo queda expuesto al público, por término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

En el plazo referido podrán los interesados legitimados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que procedan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del TRLRHL.

Referido acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el periodo precitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del TRLRHL.

A 14 de mayo de 2026.

El alcalde pedáneo,
Óscar Alonso González